

## Secretarios cortesanos

### Cartas de Felipe II, en relación con Joan Pexon y Francisco Núñez

Equipo CEDCS

[emilio.sola@cedcs.eu](mailto:emilio.sola@cedcs.eu)

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia  
Fecha de Publicación: 25/08/2024  
Número de páginas: 16  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

**Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.**  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



#### **Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.**

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.eu](mailto:info@cedcs.eu)

## Descripción

---

### Resumen:

El 29 de diciembre de 1573 en la corte de Felipe II se retoma el proyecto de viaje a Argel de Joan Pexon y Francisco Núñez, interrumpido en julio de ese año.

### Palabras Clave

Embajada, espionaje, Turquía, Argel, sello real, salvoconducto, rescate de cautivos,

### Personajes

Felipe II, duque de Gandía, marqués de Mondéjar, Juan Pexon, Francisco Núñez, Agi Morato, Arab Amat, obispo de Cartagena, Arnaut, Antonio Pérez,

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 487, (doc. 42 a 45)
- **Tipo y estado:** carta
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Corte, diciembre de 1573 y enero 1574
- **Autor de la Fuente:** varios

## Secretarios cortesanos

### Cartas de Felipe II, en relación con Joan Pexon y Francisco Núñez

El proyecto de viaje a Argel del comerciante Joan Pexon y el clérigo limosnero Francisco Núñez, ya planificado en julio, se dejó de lado y no se retomó en la corte hasta más de mediado diciembre. En medio, la expedición a Túnez de Juan de Austria, exitosa en principio pero que había de tener un final desastrado en la temporada siguiente, parece que había hecho que perdiera interés inmediato la captación de información militar sobre Argel. El 20 de diciembre se comenzó a movilizar el aparato burocrático cortesano y desde El Pardo salieron cartas para el marqués de Mondéjar y el duque de Gandía relanzando el programa elaborado para dicho viaje informativo. A pesar de que ya se daba por descontado que Agi Morato había dejado Argel para ir a Estambul, el salvoconducto se dispuso que lo llevara Joan Pexon, como se había acordado en principio, pues le facilitaría así el contacto con Arab Amat, aún al frente de Argel; también se dispuso que el clérigo murciano acompañase a Pexon con la misión de rescatar cautivos, a ser posible niños, y para conectar también con Arab Amat y con sus contactos en Argel, algunos de ellos muladíes murcianos como él. Antonio Pérez redactó una cédula que había de llevar consigo el clérigo limosnero dando fe de que Felipe II había recibido las peticiones de Arab Amat y que las iba a tener en cuenta a la hora de atender sus solicitudes; se creyó más conveniente este medio de comunicarse con el rey de Argel, y no con una carta directa para él del rey de España, e incluso, como señala en nota personal el propio Felipe II, en nota que no debía llevar el sello real al no ir firmada por él mismo, sino con referencia indirecta a través de Antonio Pérez. De nuevo, la obsesiva cautela en aras de la reputación.

Tanto al virrey Mondéjar como al duque de Gandía, se les comunica la distribución del dinero que se les ha de dar a cada uno, mil ducados a repartir entre los dos, doscientos a cada uno como ayuda de costa, cien a cada uno para confituras y conservas y otras bujerías o cosas menores para repartir en presentes a sus contactos en Argel, y cuatrocientos a Núñez para el rescate de los cautivos que justificarán su viaje, a ser posible niños de los reinos de la monarquía española. Finalmente, el viaje de Pexon lo realizará con la disculpa de un viaje comercial como los que ya ha hecho otras veces, que le sirva para justificar el ser portador del salvoconducto para Agi Morato. Y, lo que es muy importante, en ningún caso deberán saber en Argel que van por mandato de Felipe II. Así las cosas, a lo largo de enero se cambiarán los planes ante las protestas de Joan Pexon, que ve peligroso viajar con el clérigo murciano por una serie de razones que expondrá en un memorial muy elocuente que envía a la corte.

# 1

## Felipe II al obispo de Cartagena

### ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

Al obispo de Cartagena. Del Pardo a 20 de diciembre 1573  
Con Francisco Núñez, clérigo.  
Fe.

Al obispo de Cartagena.  
+  
El Rey

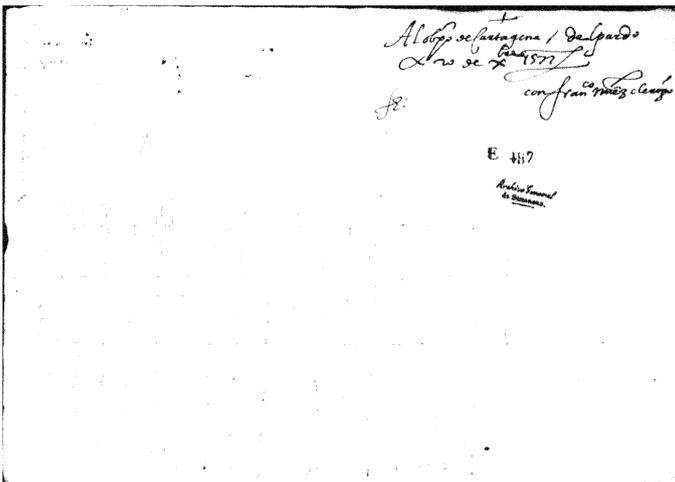
Reverendo in Cristo padre, obispo de Cartagena, del nuestro Consejo.

Francisco Núñez me dio la carta que con él me escribisteis a 6 de julio; y vista la buena relación que me hacéis de su persona, y que es hombre de cuidado y de servicio para lo que se le encomendare, le he ordenado que vaya a Argel, como de él entenderéis, y que también trate de rescatar algunos esclavos vasallos míos procurando que sean lo más que se pudieren niños.

De que os he querido avisar para que tengáis entendido que va por orden mía y para que procuréis que el Cabildo de esa iglesia le tenga por presente el tiempo que estuviera ocupado en esto el dicho Francisco Núñez, como se suele hacer cuando suele ir a semejante obra.

De [en blanco]

### DOCUMENTO ORIGINAL

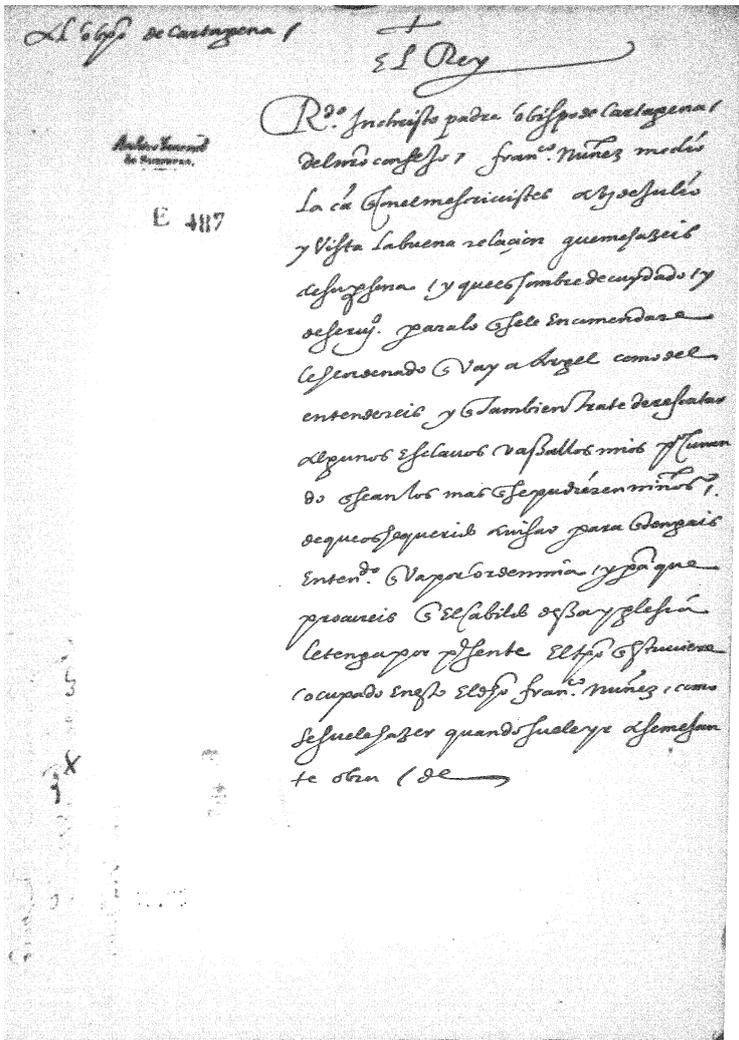


AGS Estado, legajo 487, (doc. 42). Imágenes 136-137  
1573, 20 de diciembre, El Pardo, minuta de carta de Felipe II al obispo de Cartagena, con Francisco Núñez clérigo.

**p.1**

Al ob[is]po de Cartagena. Del Pardo a 20 de Xbre. 1573  
Con Fran[cis]co Núñez, clérigo.  
Fe.

p.2/



Al ob[is]po de Cartagena.

+  
El Rey

R[everen]do in Christo padre, obispo de Cartagena, del n[uest]ro Consejo.

Fran[cis]co Núñez me dio la ca[rta] q[ue] con él me scriuistes a VI de julio; y vista la buena relación que me hazeis de su p[er]zona, y que es hombre de cuydado y de serui[ci]o para lo q[ue] se le encomendare, le he ordenado q[ue] vaya [a] Argel, como del entenderéis y q[ue] también trate de rescatar algunos esclauos vassallos míos p[ro]curando q[ue] sean lo más q[ue] se pudieren niños. De que os he querido auisar para q[ue] tengáis enten[di]do q[ue] va por orden mía y p[ar]a que procuréis q[ue] el Cabildo dessa Yglesia le tenga por p[re]sente el t[ie]mpo q[ue] estuuiera ocupado en esto el d[ic]ho Fran[cis]co Núñez, como se suele hazer quando suele yr a semejante obra. De [en blanco]

## 2

### Felipe II al marqués de Mondéjar

#### ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

+

Al Marqués de Mondéjar, del Pardo a 20 de diciembre 1573.  
Con Juan Pexon y Francisco Núñez, sobre su ida a Argel.  
Fe.

+

Al Marqués de Mondéjar.

Juan Pexon llegó aquí los días pasados y trajo consigo a Francisco Núñez, clérigo, en conformidad de lo que Vos escribisteis al obispo de Cartagena, que fue muy bien.

**Que Juan Pexon y Francisco Núñez  
vaya a Argel**

Llegados que fueron aquí dieron entrambos sus memoriales y relaciones de lo que entendían del estado de las cosas de Argel. Y habiéndose visto lo que el uno y el otro dicen y refieren sobre ello, y el conocimiento que tienen con el Rey de Argel y con otras personas principales de aquella tierra, ha parecido que será bien que vayan juntos allá, y que traigan la mejor y más verdadera que se pudiere del estado en que está la fortificación de aquella plaza y la gente de guerra que hay en ella, así de turcos como de moros, y de todo lo demás que se pudiere y conviniere saber y entender.

**Mejor forma de realizar el viaje**

La forma con que los dichos Juan Pexon y Francisco Núñez ha parecido que podrán ir, con disimulación y recato, y que no se entienda que llevan orden mía, es que Juan Pexon vaya como persona que suele ir con mercancías y negocios semejantes como otras veces, y que de camino lleve también el salvoconducto para Agi Morato que los otros días se envió al duque de Gandía, a quien se le escribe que se le dé enmendada la data de él, o como le pareciere mejor; que aunque se entiende que el dicho Agi Morato no está ya en Argel, todavía parece que con esto tendrá más ocasión y entrada para poder hablar al Rey, y él se podrá excusar allá de la dilación que ha habido en llevarle como mejor pudiere.

Y que el dicho Francisco Núñez clérigo vaya con la disimulación que otras veces ha ido de rescatar cautivos, y así se le ha ordenado que lo haga. Y que los que hubiere de rescatar sean niños, si hubiere, de las costas

de estos Reinos. Y que también se le dé una póliza firmada de Antonio Pérez en que se le diga cómo yo he visto una carta que me trajo del Rey de Argel sobre la libertad de ciertos turcos cautivos, y que mandaré que se tenga cuenta con lo que en ella se me pide. Y que se me envíe información de lo que a ello toca, para que si fuere menester la pueda mostrar al dicho Rey. Y que, además de esto, lleven entre el dicho Juan Pexon y Francisco Núñez algunas confituras y otras cosillas de bujerías para presentar allá como ellos han advertido que convendrá.

**Dinero que se les ha de dar, y como distribuirlo**

Y, así, he mandado que se les de mil ducados, repartidos entre los dos en esta manera: 200 a cada uno de ayuda de costa, 400 a Francisco Núñez para lo del rescate de los niños, y los 200 para que lleven en confituras y las demás cosas que les pareciere para presentar, advirtiéndoles que de lo que de estos 200 sobrare se convierta en lo del rescate.

**No darles instrucciones por escrito**

Todo esto se ha advertido aquí de palabra a los dichos Juan Pexon y Francisco Núñez, y no ha parecido dárselo por escrito por el peligro que correrían si fuesen descubiertos. Y por esto mismo se escribe al duque de Gandía que podrá dejar de dar al dicho Juan Pexon orden ninguna por escrito, como primero había pensado, porque de palabra les advierta de lo que le pareciere convenir; y Vos podréis hacer lo mismo.

**El virrey de Valencia facilitará el viaje**

Esto es en substancia lo que ha parecido en este negocio de enviar personas a Argel, de lo cual os he querido avisar para que lo tengáis entendido. Y encargaros y ordenaros, como lo hago, que Vos acomodéis allá de pasaje a los dichos Juan Pexon y Francisco Núñez para que puedan hacer este viaje con la disimulación que arriba está dicho, y nos traigan relación e información del estado en que están las cosas de aquella plaza con la mayor brevedad que se pudiere. Y avisarme heís de cómo esto se habrá hecho porque holgaré de entenderlo.

**Data en blanco**

De [en blanco] a [en blanco] de [en blanco] 1573.

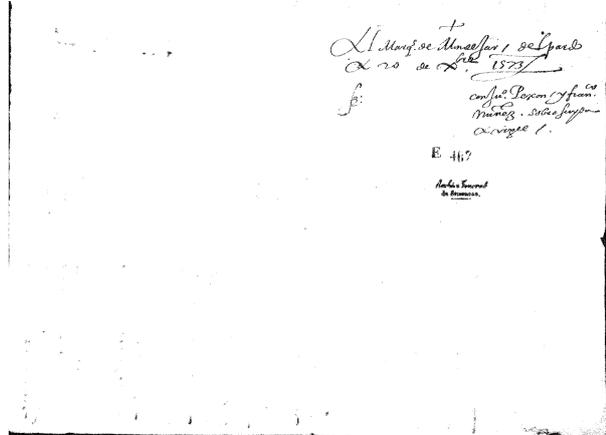
# DOCUMENTO ORIGINAL

AGS Estado, legajo 487, (doc. 43).  
Imagen 138-141  
1573, 20 de diciembre, El Pardo,  
minuta de carta del rey al marqués de  
Mondéjar, con Juan Pexon y  
Francisco Núñez sobre su ida a Argel.

[p.1/

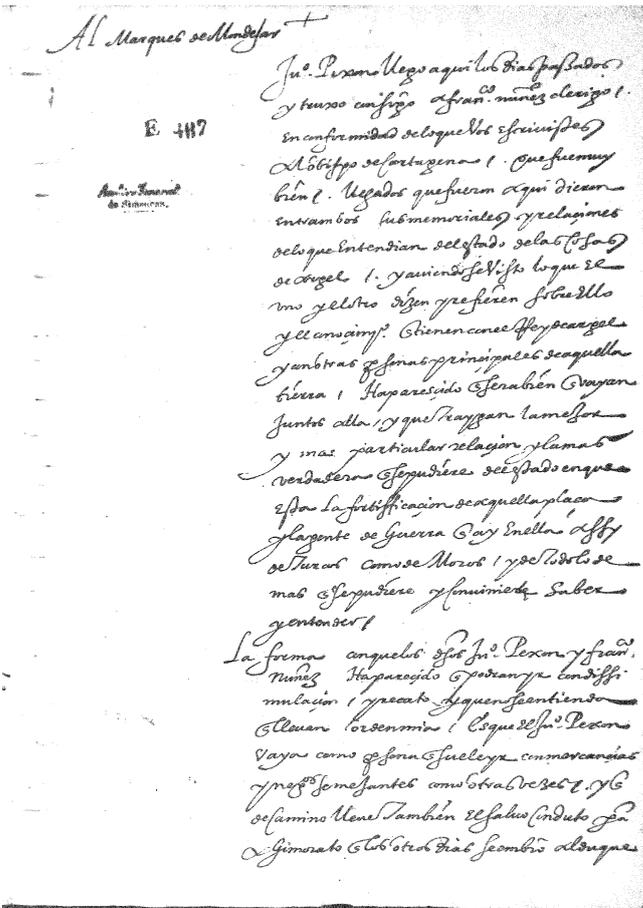
+  
Al Marq[ue]s de Mondéjar, del Pardo  
a 20 de Xbre. 1573.  
Con Ju[an] Pexon y Fran[cis]co  
Núñez, sobre su yda a Argel.  
Fe.

[p.2/



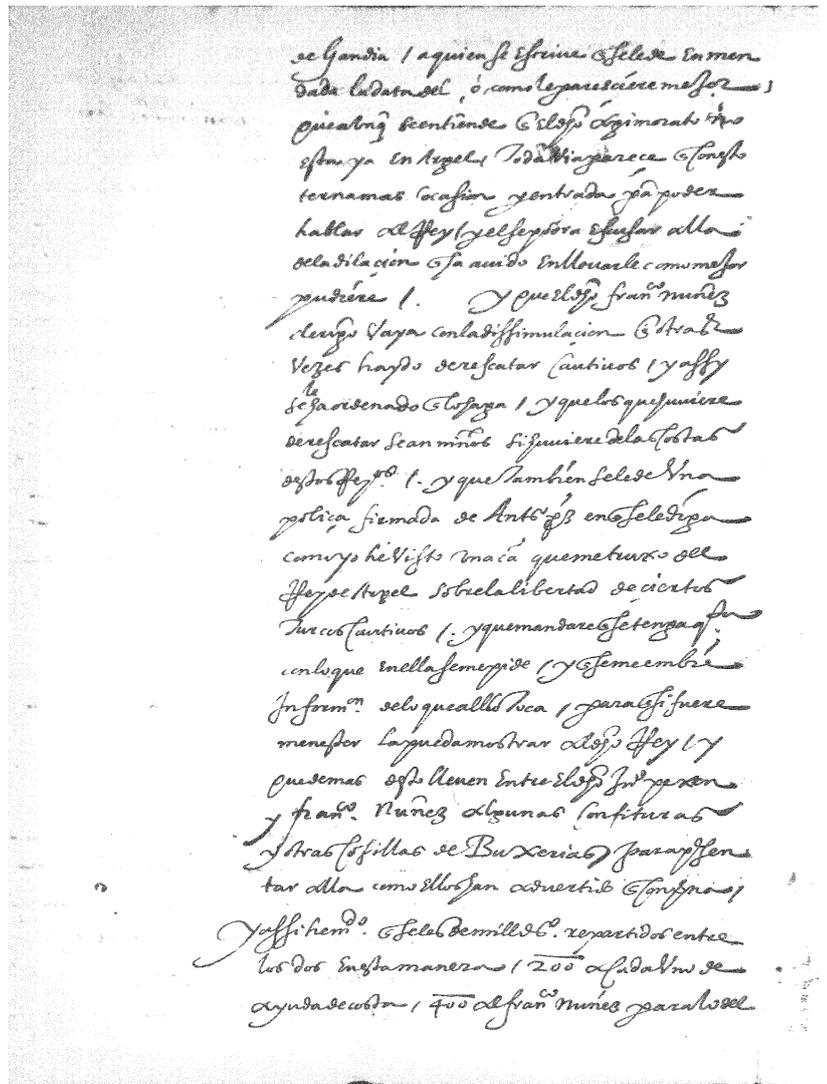
+  
Al Marqués de Mondejar.

Ju[an] Pexon llegó aquí los días passados y  
truxo consigo a Fran[cis]co Núñez clérigo, en  
conformidad de lo que Vos escriuistes al obispo  
de Cartagena, que fue muy bien. Llegados que  
fueron aquí dieron entrambos sus memoriales y  
relaciones de lo que entendían del estado de las  
cosas de Argel. Y auindose visto lo que el uno  
y el otro dicen y refieren sobre ello y el  
conocimi[en]to q[ue] tienen con el Rey de Argel  
y con otras p[er]zonas prinçipales de aquella  
tierra, ha paresçido q[ue] será bien q[ue] vayan  
juntos allá, y que traygan la mejor y más  
verdadera q[ue] se pudiere del estado en que  
está la fortificaçion de aquella plaça y la gente  
de guerra q[ue] ay en ella assy de turcos como  
de moros y de todo lo demás q[ue] se pudiere y  
conuiniere saber y entender.



La forma con que los d[ic]hos Ju[an] Pexon y Fran[cis]co Núñez ha parecido q[ue] podrán yr con dissimulacion y recato y que no se entienda q[ue] lleuan orden mía, es que Ju[an] Pexon vaya como p[er]zona q[ue] suele yr con mercancías y neg[oci]os semejantes como otras vezes, y q[ue] de camino lleue también el saluo conduto p[ar]a Agimorato q[ue] los otros días se embio al duque **p.3/** de Gandía, a quien se le escriue q[ue] se le dé enmendada la data dél, o como le pareçiere mejor; que aun q[ue] se entiende q[ue] el d[ic]ho Agimorato no está ya en Argel, todavía parece q[ue] con esto terná más ocasión y entrada p[ar]a poder hablar al Rey, y él se podrá escusar allá de la dilacion q[ue] ha auido en llevarle como mejor pudiere.

Y que el d[ic]ho Fran[cis]co Núñez clérigo vaya con la dissimulacion q[ue] otras vezes ha ydo de rescatar cautiuos y s[er] se le ha ordenado q[ue] lo haga. Y que los que huuiere de rescatar sean niños si huuiere de las costas destos Rey[n]os. Y que también se le dé una póliça firmada de Ant[oni]o P[é]rez en q[ue] se le diga cómo yo he visto una carta que me truxo del Rey de Argel sobre la libertad de çiertos turcos cautiuos, y que mandaré q[ue] se tenga q[ue]nta con lo que en ella se me pide. Y q[ue] se me embie inform[aci]on de lo que a ello toca, para q[ue] si fuere menester la pueda mostrar al d[ic]ho Rey. Y que demás desto lleuen entre el d[ic]ho Ju[an] Pexon y Fran[cis]co Núñez algunas confituras y otras cosillas de buxerías para p[re]sentar allá como ellos han aduertido q[ue] conv[er]ná.

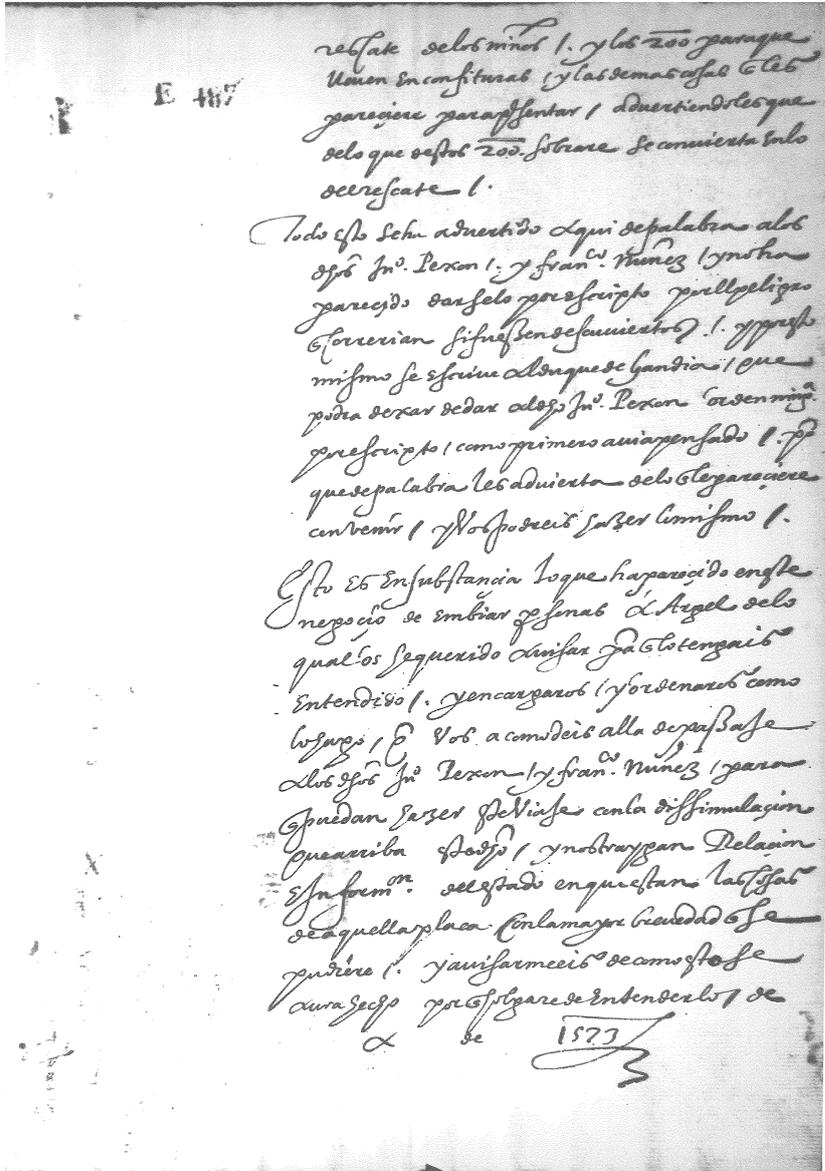


Y assi he m[anda]do q[ue] se les de mil d[ucado]s repartidos entre los dos en esta manera, 200 a cada uno de ayuda de costa, 400 a Fran[cis]co Núñez para lo del **p.4/** rescate de los niños, y los 299 para que lleuen en c[on]fituras y las demás cosas q[ue] les pareçiere para p[re]sentar, aduertiendoles que de lo que destos 200 sobrare se conuierta en lo del rescate.

Todo esto se ha advertido aquí de palabra a los d[ic]hos Ju[an] Pexon y Fran[cis]co Nuñez, y no ha pareçidodarselo por escrito por el peligro q[ue] correrían si fuesem

descuuiertos. Y por esto mismo se escriue al duque de Gandía que podrá dexar de dar al d[ic]ho Ju[an] Pexon orden ning[un]a por escrito, como primero auia pensado, po[r] que de palabra les aduierta de lo q[ue] le pareçiereconvenir, y Vos podréis hazer lo mismo.

Esto es en substancia lo que ha pareçido en este negoçio de embiar p[er]sonas a Argel, de lo qual os he querido auisar p[ar]a q[ue] lo tengáis entendido. Y encargaros y ordenaros como lo hago q[ue] Vos acomodéis allá de passaje a los d[ic]hos Ju[an] Pêxon y Fran[cis]co Nuñez para q[ue] puedan hazer este viaje con la dissimulaçion que arriba está d[ic]ho, y nos trygan relacioneinform[aci]on del estado en que están las cosas de aquella plaça con la mayor breuedad q[ue] se pudiere. Y auisarme eis de cómo esto se aura hecho por q[ue] holgaré de entenderlo. De [en blanco] a [en blanco] de [en blanco] 1573.



### 3

## Felipe II al duque de Gandía

### ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

+

Al duque de Gandía, del Pardo a 20 de diciembre 1573.  
Sobre la ida de Juan Pexon y Francisco Núñez a Argel.  
Fe.

+

Al duque de Gandía.

La carta que me escribisteis con Juan Pexon a 30 de junio se recibió, a la cual no se ha podido responder primero por las muchas ocupaciones que ha habido. Ahora se satisfará a ella, y se os avisará en este de la resolución que he mandado tomar en este particular de enviar persona a Argel.

**Que Juan Pexon y Francisco Núñez  
vayan a Argel**

El dicho Juan Pexon trajo consigo a Francisco Núñez, clérigo, que fue muy bien. Y llegados que fueron aquí dieron entrambos sus memoriales y relaciones de lo que entendían del estado de las cosas de aquella plaza; y habiéndose visto lo que el uno y el otro dicen y refieren sobre ello, y el conocimiento que tienen con el Rey de Argel y con otras personas principales de aquella tierra, ha parecido que será bien que vayan juntos allá y que traigan la mejor y más particular relación y la más verdadera que se pudiere del estado en que está la fortificación de aquella plaza y la gente de guerra que hay en ella, así de turcos como de moros, y de todo lo demás que se pudiere y conviniere saber y entender.

**Mejor forma de realizar el viaje**

La forma con que los dichos Juan Pexon y Francisco Núñez ha parecido que podrán ir con disimulación y recato, y que no se entienda que llevan orden mía, es que el Juan Pexon vaya como persona que suele ir con mercancías y negocios semejantes como otras veces, y que de camino lleva también el salvoconducto para Agi Morato que los otros días se os envió; y, así, se le podréis dar enmendada la data o como allá os pareciere mejor; que aunque se entiende que el dicho Agi Morato no está ya en Argel, todavía parece que con esto tendrá más ocasión y entrada para poder hablar al Rey; y él se podrá excusar allá de la dilación que ha habido en llevarle como mejor pudiere. Y que el dicho Francisco Núñez, clérigo, vaya con la disimulación que otras veces ha ido de rescatar cautivos. Y así se le ha ordenado que lo haga. Y que los que hubiere de rescatar sean niños, si hubiere de las costas de estos Reinos.

Y que también se le dé una póliza firmada de Antonio Pérez en que se le diga cómo yo he visto una carta que me trajo del Rey de Argel sobre la libertad de ciertos turcos cautivos, y que mandaré que se tenga cuenta en lo que en ella se me pide, y que se me envíe información de lo que a ellos toca para que si fuere menester la pueda mostrar al dicho Rey.

**Dinero que se les ha de dar, y como distribuirlo**

Y que además de esto lleven entre el dicho Juan Pexon y Francisco Núñez algunas confituras y otras cosillas de bujerías para presentar allá, como ellos han advertido que convendrá. Y, así, he mandado que se les dé mil ducados repartidos entre los dos, en esta manera: doscientos a cada uno de ayuda de costa, cuatrocientos al Francisco Núñez para rescate de los niños, y los 200 para que lleven en confituras y las demás cosas que les pareciere para presentar, advirtiéndoles que lo que de los 200 sobrare se conviertan en lo de rescate.

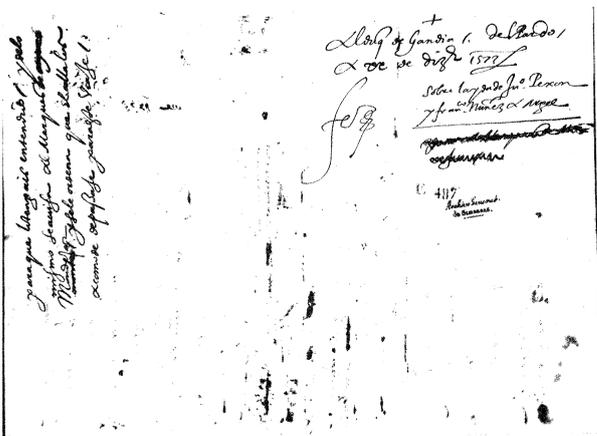
**No darles instrucciones por escrito**

Todo esto se les ha advertido aquí de palabra; y no ha parecido dárselo por escrito por el peligro que correrían si fuesen descubiertos; y por esto mismo podréis vos dejar de dar el dicho Juan Pexon orden ninguna por escrito, pero de palabra le podréis advertir de lo que os parecer convenir.

**El virrey de Valencia facilitará el viaje**

Esto es en sustancia lo que en este negocio ha parecido, de lo cual os he querido avisar para que lo tengáis entendido. Y de lo mismo se avisa al marqués de Mondéjar y se le ordena que él allá los acomode de pasaje para este viaje.

## DOCUMENTO ORIGINAL



AGS Estado, legajo 487, (doc. 44). Imagen 142-145

1573, 20 de diciembre, El Pardo, borrador de carta al duque de Gandía sobre la ida a Argel de Pexon y Núñez.

**p.1/**

+

Al du q[ue] de Gandía, del Pardo a XX de diz[iembr]e 1573.

Sobre la yda de Ju[an] Pexon y Fran[cis]co Núñez a Argel.

Fe.

p.2

Al duque de Gandía. +  
 La carta que mescriuistes con Ju[an] Pexon. de  
 30 de junio se recibio a la qual no se ha podido responder  
 [tachado, hasta agora] \primero/ por las muchas  
 ocupaciones q[ue] ha auído. Agora se satisfará a ella, y  
 se os auisará en este de la resoluçion q[ue] he  
 man[da]do tomar en este particular de e[m]biar  
 p[er]zona a Argel.  
 El d[ic]ho Ju[an] Pexon truxo consigo a Fran[cis]co  
 Núñez, clérigo, [tachado, al qual] q[ue] fue muy bien  
 [tachado, embiarle]. Y llegados que fueron aquí dieron  
 entramvos sus memoriales y relaciones de lo que  
 entendían del estado de las cosas de aquella plaça; y  
 auriendose visto lo que [tachado, entrambos] \el uno y el  
 otro/ dicen y refieren \sobrello/, y el conoçimi[ent]o  
 que tienen con el Rey de Argel y con otras p[er]zonas  
 prinçipales de aquella tierra, ha pareçido q[ue] será  
 bien q[ue] vayan juntos allá y que traygan la mejor y  
 más particular relación y la más verdadera q[ue] se  
 pudiere del estado en que está la fortifficacion de  
 aquella plaça y la gente de guerra q[ue] ay en ella assy  
 de turcos como de moros y de todo lo demás q[ue] se pudiere \y conuinere/ saber y  
 entender.

+  
 Al duque de Gandía.

La carta que mescriuistes con Ju[an] Pexon a 30 de  
 junio se recibio, a la qual no se ha podido responder  
 [tachado, hasta agora] \primero/ por las muchas  
 ocupaciones q[ue] ha auído. Agora se satisfará a ella, y  
 se os auisará en este de la resoluçion q[ue] he  
 man[da]do tomar en este particular de e[m]biar  
 p[er]zona a Argel.

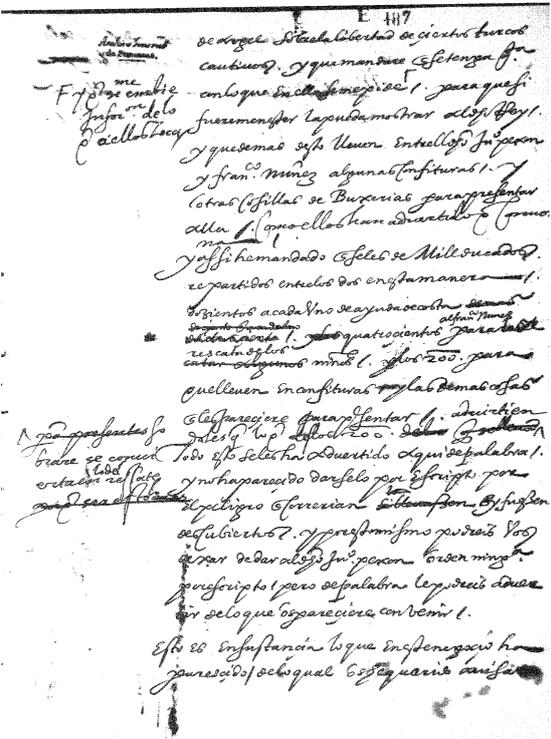
El d[ic]ho Ju[an] Pexon truxo consigo a Fran[cis]co  
 Núñez, clérigo, [tachado, al qual] q[ue] fue muy bien  
 [tachado, embiarle]. Y llegados que fueron aquí dieron  
 entramvos sus memoriales y relaciones de lo que  
 entendían del estado de las cosas de aquella plaça; y  
 auriendose visto lo que [tachado, entrambos] \el uno y el  
 otro/ dicen y refieren \sobrello/, y el conoçimi[ent]o  
 que tienen con el Rey de Argel y con otras p[er]zonas  
 prinçipales de aquella tierra, ha pareçido q[ue] será  
 bien q[ue] vayan juntos allá y que traygan la mejor y  
 más particular relación y la más verdadera q[ue] se  
 pudiere del estado en que está la fortifficacion de  
 aquella plaça y la gente de guerra q[ue] ay en ella assy

de turcos como de moros y de todo lo demás q[ue] se pudiere \y conuinere/ saber y  
 entender.

p.3 La forma cvon que los d[ic]hos Ju[an] Pexon y  
 Fran[cis]co Núñez ha pareçido q[ue] podrán yr con  
 dissimulacion y recato, y que no se entienda q[ue] lleuan  
 orden mía, es que el Ju[an] Pexon vaya como p[er]zona  
 que suele yr con mercançias y negoçios semejantes  
 como otras vezes [tachado, suele yr] y q[ue] de camino  
 lleua también el saluoconduto para Agimorato q[ue] los  
 otros días se os embio; y assí se le podreis \dar/  
 enmendada la data o como allá os pareçiere mejor que  
 auque se entiende q[ue] el d[ic]ho Agimorato no está ya  
 en Argel, todauia pareçe q[ue] con esto terná más  
 ocasión y entrada para poder hablar al Rey; y él se podrá  
 escusar allá de la dilacion q[ue] ha hauído en llevarle  
 como mejor [tachado, le pareçiere] \pudiere/. Y q[ue] el  
 d[ic]ho Fran[cis]co Núñez clérigo vaya con la  
 dissimulacion q[ue] otras vezes ha ydo de rescatar  
 cautiuos. Y assi se le ha ordenado q[ue] lo haga. Y que  
 los que huuiere de rescatar sean niños si huuiere de las  
 costas destes Reynos. Y que también se le dé una poliça

La forma con que los d[ic]hos Ju[an] Pexon y  
 Fran[cis]co Núñez han parecido q[ue] podrán yr con  
 dissimulacion y recato, y que no se entienda q[ue] lleuan  
 orden mia, es que el Ju[an] Pexon vaya como persona que  
 suele yr con mercancias y negocios semejantes como otras  
 vezes [tachado, suele yr] y que de camino lleua tambien el  
 salvoconduto para agimorato que los otros dias se os embio  
 y assi se le podreis dar enmendada la data o como allá os  
 pareçiere mejor que auque se entiende que el dicho agimorato  
 no está ya en Argel, todavia parece que con esto terná más  
 ocasión y entrada para poder hablar al Rey; y él se podrá  
 escusar allá de la dilacion que ha hauído en llevarle como  
 mejor [tachado, le pareçiere] pudiere. Y que el dicho Fran[cis]co  
 Núñez clérigo vaya con la dissimulacion que otras vezes ha  
 ydo de rescatar cautiuos. Y assi se le ha ordenado que lo  
 haga. Y que los que huuiere de rescatar sean niños si huuiere  
 de las costas destes Reynos. Y que tambien se le dé una poliça

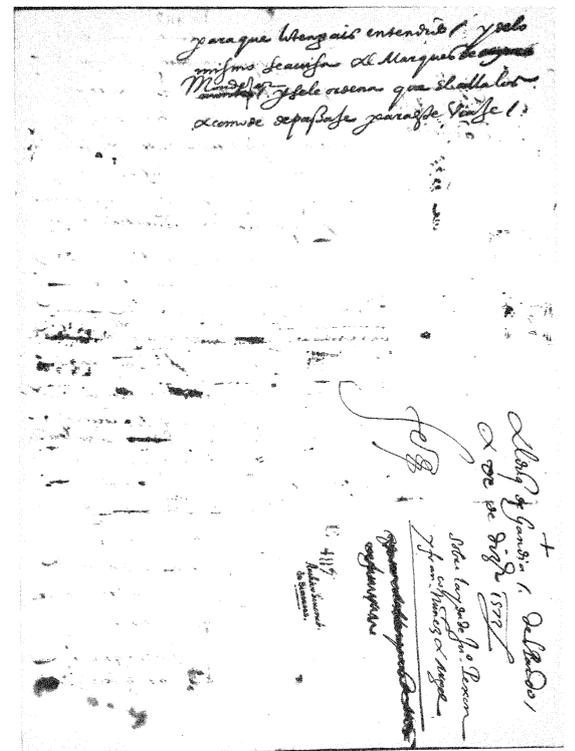
firmada de Ant[oni]o P[é]rez en q[ue] se le diga como yo he visto una ca[rta] q[ue] me truxo del Rey [p.4] de Argel sobre la libertad de çiertos turcos cautiuos y que mandaré q[ue] se tenga q[ue]n ta en lo que en ella se me pide [al margen: y q[ue] se \me/ embie infor[maci]on de lo q[ue] a ellos toca [fin texto margen] para que si fuere menester la pueda mostrar al d[ic]ho Rey.



Y que demás desto lleuen entre el d[ic]ho Ju[an] Pexon y Fran[cis]co Núñez algunas confituras y otras cosillas de buxerías para presentar allá, como ellos han advertido q[ue] conuerná. Y assi he mandado q[ue] se les dé millducados repartidos entre los dos, en esta manera: dozientos a cada uno de ayuda de costa [tachado párrafo] quatroçientos \al Fran[cis]co Núñez para [tachado, lo del rescatar algunos] \rescate de los/ niños, y los 200 para que lleuen en confituras y las demás cosas q[ue] les pareçiere para p[re]sentar, advirtiéndoles q[ue] lo q[ue] de los 200 [tachado, de los q[ue] se lleuan] [al margen, para presentar sobrare se conviertan en \lo de/ rescate, por q[ue] sea esto más, fin texto al margen].

Todo esto se les ha aduertido aquí de palabra; y no ha pareçido dárselo por escrito por el peligro q[ue] correrían [tachado, si lo llevasen] sy fuessen descubiertos; y por esto mismo podréis vos dexar de dar el d[ic]ho Ju[an] Pexon orden ning[un]a por escrito, pero de palabra le podréis aduertir de lo que os parecer conuenir.

Esto es en sustancia lo que en este negoçio ha pareçido, de lo qual os he querido auisar [p.5] para que lo tengáis entendido. Y de lo mismo se auisa al marqués de [tachado, Ayamonte] Mondéjar/ y se le ordena que él allá los acomode de passaje para este viaje.



4

## Antonio Pérez a Francisco Núñez

### ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

+

Póliza de Antonio Pérez para Francisco Núñez, clérigo.  
Sobre la carta del Rey de Argel que trajo para Su Majestad.  
Fe.

[[letra del siglo XIX](#): “Advertencia del Rey sobre el sellar los despachos”]

+

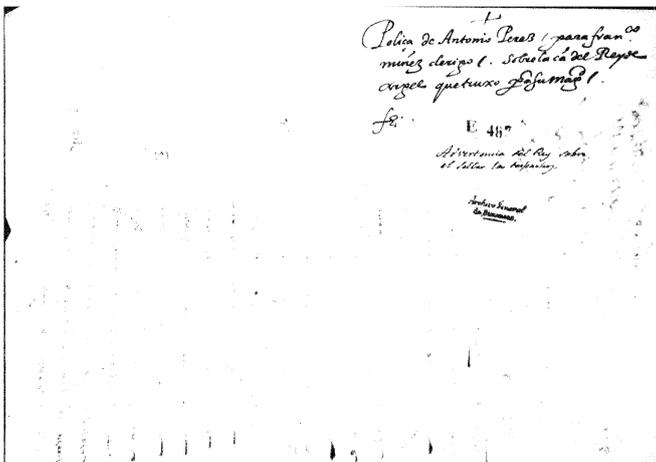
Muy Reverendo señor Francisco Núñez, clérigo, capellán de la santa iglesia de Cartagena. Yo he mostrado al Rey nuestro señor la carta que Vuestra merced trajo del Rey de Argel para Su Majestad Católica sobre lo de aquel esclavo que se llama Arnaut, y Su Majestad me ha mandado que responda a Vuestra merced de su parte que en este particular se mandará informar para ver lo que en ello se podrá hacer en satisfacción del dicho Rey; y lo mismo en lo del otro esclavo que están en las galeras del cargo de don Sancho de Leyva; y para que Vuestra merced, ofreciéndose ocasión, pueda satisfacer al dicho Rey de Argel de que sobre ella ha mandado proveer, le doy ésta firmada de mi nombre y letra.

Fecha en Madrid a 23 de diciembre 1573.

[[Con letra de Felipe II](#):

“Lo del sello se puede excusar, que no es bien sellar con él estas cosas, ni aún creo que ningunas si no fueren firmadas por mí o por mi orden”.]

### DOCUMENTO ORIGINAL



AGS Estado, legajo 487, (doc. 45). Imagen 146-147. 1573, 23 de diciembre, (El Pardo), Póliza de Antonio Pérez para Francisco Núñez, clérigo, sobre la carta que trajo al rey del rey de Argel, con advertencia del rey con su letra.

[/p.1/](#)

+

Poliça de Antonio Pérez para Fran[cis]co Núñez, clérigo. Sobre la ca[rta] del Rey de Argel que truxo p[ar]a Su Magd.  
Fe.

[letra del siglo XIX: “Advertencia del Rey sobre el sellar los despachos”]

p.2/

+

Muy R[everen]do señor Fran[cis]co Núñez, clérigo, capellán de la sancta yglesia de Cartagena. Yo he mostrado al Rey n[uest]ro s[eñ]or la carta q[ue] V[uestra] m[erced] truxo del Rey de Argel p[ar]a Su M[ajesta]d Cath[ó]lica sobre lo de aquel esclauo q[ue] se llama Arnaut, y Su Mag[esta]d me ha man[da]do que responda a V[uestra] m[erced] de su parte q[ue] en este particular se mandará informar para ver lo que en ello se podrá hazer en satisfacion del d[ic]ho Rey, y lo mismo en lo del otro esclauo q[ue] están en las gal[er]as del cargo de don Sancho de Leyua; y p[ar]a q[ue] V[uestra] m[erced] offeçiendo ocasión pueda satisfazer al d[ic]ho Rey de Argel de que sobre ella ha mandado proueer le doy esta firmada de mi nombre y letra, [tachado, y sellada con el sello secreto de Su Mag[estad] ]. Fecha en Madrid a 23 de diz[iembr]e 1573.

[Con letra de Felipe II: “Lo del sello se puede escusar q[ue]no es bien sellar con él estas cosas ni aún creo q[ue] ningunas si no fueren firmadas por my o por my orden”.]

